Sesión Nº 17

18 de abril de 1960.

En Buenos Aires, el lunes 18 de abril de 1960, reunido el Consejo Nacional de Educación, en su Sala de Sesiones, con la presidencia de su titular, profesora Rosa Clotil de Sabattini de Barón Biza, con asistencia del Vicepresidente Señor Maurinño y de los Vocales, Señora de López Serrot, señoritas Arnold y Tirone y señores Catier y Scapigliati, siendo las quince y veinte, se inicia la Sesión.

Acta anterior — Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior.

Expte: 8840-60.

1º Disponer, que la Sra Presidenta del H. Consejo, doña Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza, acompañada del Sr Inspector Técnico General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, Sr Macario Cuestas Acosta, se traslade a la pcia de Neuquén desde el 22 hasta el 24 inclusive del corriente mes, para asistir al acto de la entrega, por parte de las autoridades del Esso S.A, de un edificio para la escuela de la localidad de Cutral-Có.

2º Acompañará a la Sra Presidenta, la Secretaria privada sra Elsa Rubio de Ribé.

3º La Dción Gral de Administración procederá a extender y liquidar las partidas de viáticos reglamentarios y los pasajes correspondientes.

Expte: 8845-60.

Vista:

La organización del curso de Planeamiento Integral de la Educación, que con los auspicios del Ministerio de Educación y Justicia y del C. N. de Educación habrá de dictarse por parte del prof. Sr Calixto Suárez, enviado por la U.N.E.S.C.O. a esos efectos y

Considerando:

Que los alumnos que concurrirán a dicho Curso, deben ser designados de entre los agentes dependientes del C. N. de Educación, en un número de dieciseis y,

Que la selección de los mismos resulta de suma im-

portancia en la medida en que la experiencia que adquie ran ha de poder ser utilizada posteriormente en el Planea miento que se proyecte para la Enseñanza primaria, Se re- Suelve:

1º Desígnase como nómina de alumnos que deberán concurrir al Curso de Planeamiento Integral de la Educacion organizado por el Ministerio de Educación y Justicia y el C. N. de Educación y que dictará el profesor sr Calixto Suárez, a las siguientes:

1 Elsa Juárez Peñalva de Pacheco,
maestra esc. Nº 88 de Tucumán.
2. María C. Bartolomé de Nogueira,
Insp. Zona Suplente Entre Ríos.
3. Angela Garrau de Ochoa,
directora esc. Nº 8 C.E. 1º.
4. Miguel Angel Diez Ojeda,
Insp. Región interino.
5. Delia A. Zucich de Hosking,
prof. dibujo esc. Nº 25 C.E. 4º.
6. Hugo Antonio Plaza,
Insp. Zona de Bs Aires.
7. Roberto Oleto Morales,
director esc. Nº 3 C.E. 9º.
8. Román Jáuregui,
maestro esc. adultos Nº 3. C.E 10º.
9. María J. Telechea de Poch,
direc. int. esc. Nº 2. C.E 19º, adultos.
10. Carlos Alberto Solimano,
Inspector de Región.
11. Emilia Tortorelli;
gabinete -psicol. Dción Tca. Escuelas-Hogares.
12. Emilio César Velozo,
Insp. Zona, Corrientes.
13. María Dominga de Paola,
asist. social, Escuela-Hogar. Ezeiza.
14. Enrique Alcibíades Boggiano, prof dib. esc Nº 12. C.E. 5º

15. Guillermo Alberto Mestanza,
maestro esc. Nº 14 C.E. 5º.
16. Haydée M. Wedekind,
maestra. j. de inf. Inst. Bernasconi.

2º Los designados en el art. anterior serán relevados de sus funciones específicas que cumplen actualmente como agentes del C. N. de Educación, mientras dure su calidad de alumnos, quedando entendido que su asistencia obligatoria dentro de los horarios y días, que a esos efectos se fijen.

3º Acuérdanseles derechos a pasajes y viático reglamentarios por el término de cuatro meses a los siguientes agentes: Sra Elsa Juárez Peñalva de Pacheco, Sra María Catalina Bartolomé de Nogueira, Sr Hugo Antonio Plaza y Sr Emilio César Velozo. ———

Expte: 36420-58. Visto:

Lo manifestado por el Director Tco de Escuelas-Hogares a fs. 45, en referencia con la presunta existencia de una incompetencia procesal para aplicar las sanciones a que se refieren los art. 54º, 56º de la Ley 14473, y

Considerando: ———

Que la obligación del Sr Director Tco de Escuelas-Hogares para aplicar las sanciones previstas en los inc c), d), y e) del art. 54º, son ineludibles aún cuando queda sobreentendido, que si su pensamiento personal fuera el de que el sumariado no debe ser castigado, así podría resolverlo quedando en definitiva supeditada la sanción o su no aplicación a la decisión del H. Consejo, se resuelve:

1º No hacer lugar a lo solicitado por el Sr Director Tco de Escuelas-Hogares. ———

2º Volver estas actuaciones a la Dción Tca. de Escuelas-Hogares, para que sin más trámite aplique la medida que estime corresponder en el caso de autos. ———

Expte: 9247-60 1º Aceptar la donación de 62000 ejemplares del libro titulado "Relaciones humanas en el aula", que ha ofrecido el Instituto Nacional de Salud Mental, agradecien

do a dicha Institución lo meritorio de la donación referida.

2º Los destinatarios definitivos de los libros indicados en el art. anterior serán los docentes de todas las escuelas dependientes del C. N. de Educación.

3º A los efectos de la distribución que gentilmente ofrece el Instituto Nacional de Salud Mental, realizar directamente, se fijan las siguientes normas:

a) El Instituto Nacional de Salud Mental podrá remitir los libros a cada Inspección Seccional de Provincias en el numero que se indica a continuación, conjuntamente con el detalle de los domicilio de dichas Seccionales:

Buenos Aires	Calle 45 Nº 307.	2126.
Catamarca	Mota Botello 660	1308.
Córdoba	Independencia 272	2983.
La Rioja	Rivadavia 861.	876.
Mendoza	San Martín 906.	1327.
Jujuy	R. de Velazco 244.	502.
Salta	España 394.	1393.
San Juan	Mitre 346.	1056.
San Luis	San Martín 431.	900.
Sgo del Estero	Belgrano 485.	2595.
Tucumán	Las Heras 128.	3219.
Corrientes	Pedro Ferré y Sgo del Estero	4330.
Chaco	Avda Sarmiento 330. Res.	4120.
Chubut, Esquel	Avda Alvear s/n	430.
Chubut, Trelew	B. Mitre 281	445.
Entre Ríos	S. Martín 1051. Paraná	2200.
Formosa	Uriburu 165	1370.
La Pampa	C. Pellegrini 180 Sta Rosa	1381.
Misiones	Félix de Azara 158. Posadas.	2390.
Neuquén	Carlos Rodriguez 221	470.
Río Negro	Rivadavia 148. Viedma	763
Sta Cruz	Maipú 13 Río Gallegos	196.
Sta Fe	San Martín 1754.	1370.

b) En la Capital Federal, la remisión de los libros de los libros se hará directamente a los CC. E.E. a cuyos efecto se indica a continuación el domicilio de los mismos y el número de libros que habrá de remitirse:

C.E. 1º	Juncal 680.	851.
" 2º	Pueyrredón 630.	851.
" 3º	E. Unidos 629.	817.
" 4º	Suárez 1131.	950.
" 5º	Montes de Oca 455.	825.
" 6º	Carlos Calvo 3176.	815.
" 7º	A. Figueroa 661.	877.
" 8º	Treinta y Tres 74.	820.
" 9º	Güemes 4615.	878.
" 10º	Moldes 1854.	886.
" 11º	Carabobo 253.	791.
" 12º	Caracas 48.	812.
" 13º	M. Artigas 5951.	823.
" 14º	Bolivia 2571.	693.
" 15º	Galván 3463.	783.
" 16º	José Cubas 3789.	789.
" 17º	Bahía Blanca 4025.	839.
" 18º	Segurola 1104.	814.
" 19º	Coronel Gagalo 4181.	875.
" 20º	Fonrouge 2750.	796.
Inst. Bernasconi.	G. Echagüe 2750.	185.

c) En cuanto a las escuelas para adultos y militares se remitirá la cantidad de 4000 libros que serán recibidos por la Inspección Tca. Gral. de Escuelas para Adultos y Militares, Pizzurno 935. Cap. Federal.

d) En cuanto a las escuelas particulares fiscalizadas por el C. N. de Educación, se remitirá la cantidad de 2000 libros que serán recibidos por la Inspección Tca Gral de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos, Pizzurno 935. Cap. Federal.

e) En cuanto a las Escuelas-Hogares, se remitirá la

cantidad de 2000 ejemplares, que serán recibidos por la Dción Tca. de Escuelas-Hogares, Pte. Luro 935, Cap. Federal

4º Recibidos que sean los envíos por parte de las Inspecciones Seccionales de Provincias, y de los CC.EE. de la Capital Federal, dichas dependencias procederán a remitir a las escuelas de su jurisdicción los libros en cantidades suficientes como para ser recibidos por los maestros, e informarán en nombre de los destinatarios.

5º Las Inspecciones Tcas Grales de Escuelas para Adultos y Militares y de Particulares e Institutos E. Diversos procederán para la distribución en la misma forma indicada en el art. anterior.

6º La Dción Tca de Escuelas-Hogares, procederá para la distribución en la misma forma indicada anteriormente, debiéndose reservar una cantidad fija para las bibliotecas de cada una de las escuelas de su jurisdicción.

7º La suma de los libros que deben distribuirse según el detalle de los art. anteriores alcanza a la cantidad de 61.785 ejemplares. (Sesenta y un mil setecientos ochenta y cinco).

8º El saldo de 215 ejemplares hasta cubrir el número total de 62.000 donados, serán entregados por el Instituto Nacional de Salud Mental, a la Dción Gral de Información Educativa y Cultura del C. N. de Educación, con domicilio en la calle Ayacucho 1037 - Cap. Federal, quien deberá proceder a distribuir los mismos entre las diversas Bibliotecas Públicas de su dependencia.

Expte: 8856-60 — Declarar de imprescindible necesidad la adquisición de cubiertas y cámaras para los automotores, en uso en esta Repartición, que se consignan a fs 1 y en las medidas y cantidades determinadas en la misma.

Expte: 8843-60. — 1º Todo expte relativo a transferencia de fondos, así como de documentación relativa a los convenios y

contratos firmados con las provincias para la construcción y reparación de escuelas, tendrá Carácter Preferencial, en su trámite debiendo las Oficinas intervinientes despacharlos con Recomendación de Urgente Despacho, designando un encargado para el mejor cumplimiento de lo dispuesto. ——

2º Dichos exptes, así como la documentación respectiva llevarán el sello con la siguiente leyenda: Convenio Provincial, Trámite Preferencial. ——

3º Dción Gral de Administración procederá con carácter muy urgente, a la adquisición y provisión de cinco (5) Sellos con la leyenda mencionada en el art. 2º, a las dependencias que a continuación se indican: Secretaría General, Dpto de Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo, Dción Gral de Arquitectura, Junta de Edificación Escolar y Dción Gral de Administración. ——

Expte: 9742-60. 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Tca Gral de Escuelas de la Capital, en el sentido de que el maestro de la esc. Nº 15 del CE 17º Sr. Armando Plácido Roberto Battaini, pase a prestar servicios, transitoriamente, en la esc. Nº 14 del CE 14º en la vac. por jubilación de la maestra sra Estela T. de Fiore. ——

2º Pasar estas actuaciones a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, a los efectos de su dictamen urgente, respecto del estado de salud del maestro Sr Arnaldo Plácido Roberto Battaini. ——

Expte: 8837-60 No hacer lugar a la solicitud de prórroga en el ejercicio del cargo deducido por la maestra de la escuela Nº 14 de Buenos Aires, srta Clelia Bruzzo. ——

Expte: 8838-60 No hacer lugar a la solicitud de prórroga en el ejercicio del cargo deducido por el vicedirector a cargo de la dirección de la esc. Nº 71 de Bs As, Sr. Vicente Marinuccio Molina. ——

Expte: 8836-60 No hacer lugar a la solicitud de prórroga en el ejerci-

ció del cargo deducido por la vicedirectora de la esc. Nº 8 de Bs As, Sra Juana Ferrari de Lorarrain.

Expte: 34919-59 1º Reincorporar, a la ex-maestra esp. de labores y lencería de la esc. para adultos Nº 17 de Bs As, Srta Mercedes María Angela Richa, por estar comprendida en la res. 115 del 17-12-58.

2º Cursar estas actuaciones a la Inspección Tca. Gral de Escuelas para Adultos y Militares, para que comunique a la Junta de Clasificación respectiva lo resuelto precedentemente, a efectos de la ubicación que determina el último párrafo del art. 181º de la Ley 14473 del Estatuto del Docente.

Expte: 3426-60. 1º Reincorporar a la ex-maestra de 3ª cat. del Instituto T. F. Bernasconi, Sra Victoria S. V. de Vernengo, por estar comprendida en la res. general Nº 115 del 17-12-58

2º Hoja 135, línea 20.

Expte: 2206-60. 1º Reincorporar a la ex-maestra de la esc. Nº 7 del CE 4º, Srta Magdalena Blanca Marenzi, por estar comprendida en la res general Nº 115 del 17-12-58.

2º Cursar estas actuaciones a la Inspección Tca. Gral de Escuelas de la Capital, para que comunique a la Junta de Clasificación que corresponda lo resuelto precedentemente, a los efectos de la ubicación que determina el último párrafo del art 181º, de la Ley 14473 Estatuto del Docente.

Expte: 2286-60 No hacer lugar al pedido de reincorporación de la ex-preceptora de la esc. Nº 127 de Buenos Aires, Sra Juana Elena Núñez de González Vizcaíno, por revistar como jubilada en un cargo docente.

Expte: 2520-60. No hacer lugar al pedido de reincorporación que formula la ex-maestra de la esc. de Nuevo Tipo Nº 1, de la Capital, Sra Blanca Violeta Espora de Leceyro, por desempeñar otro cargo docente.

Expte. 2784-60 No hacer lugar al pedido de reincorporación de la ex-preceptora de la esc. para adultos Nº 43 de Villa Insuperable, Bs As, Srta Nélida C. Caprile, por revistar como jubila-

da en un cargo docente.

Expte: 8842-60. Nombrar porteras para la esc. Nº 2 de Mendoza con asignación mensual de Dos mil seiscientos pesos m/n ($2600=) en cargo vacante (gr 6, clase F, Pers. de Serv. aux. Item 710, Est. de Ens. Prim. Común, a las Sras. Eva Lazán de Algerici LC: 0796.865. y Cristobalina Carmona de Alvarado LC 8562.204.

Expte: 8846-60 Nombrar portera para la esc. Nº 310 de Sgo del Estero con asignación mensual de Dos mil seiscientos pesos m/n ($2600=) en cargo vacante (gr. 6 cl. F. Pers. Ser. aux Item 710, Est. Ens. Prim. Común), a la Sra Lidamira Francisca M. de Díaz.

Orden del día A continuación se tratan los asuntos correspondientes al Orden del día de la fecha y se adoptan las siguientes personas.

Expte: 5750-60. Reincorporar, de conformidad con lo establecido en el art. 34º del Estatuto del Docente, a la ex maestra de grado de la esc. Nº 32 de Clodomira, Sgo del Estero, Sra Fany Prado Ibáñez de Páez, debiendo la Junta de Clasificación de la citada provincia proponer su ubicación.

Expte: 757-60 Aceptar con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que presenta el maestro preceptor, de la esc. Nº 84 anexa al 11 Batallón de Ingenieros, Posadas, Misiones, Sr Raúl Pablo Sánchez por razones particulares.

Expte: 32262-59. Ubicar en el j. de infantes Nº 5 del C.E. 5º, en la vac. por fallecimiento de la Sra Josefina Lobos de Domínguez, a la maestra aux. de dirección, Srta María Josefa Perrone.

Expte: 24105-59 Hacer constar que la ubicación de la maestra aux. sra Blanca Lola Llanos de Gisutti dispuesta por res. de fs 9. debe ser en la esc. Nº 144 de Estación Chepes, La Rioja y no en la Nº 15 de Milagro, de la misma pcia, como se consignó.

Expte: 15682-59 Aprobar la medida adoptada por la Inspección Tca. Gral. de Escuelas de la Capital, al ubicar en la esc. Nº 16. C.E. 9º, t. tarde, gr. sup. en la vac. por jubilación

de la Sra Blanca S. M. de Gotto, a la maestra esp. de labores sobrante por supresión de dicha asignatura en gr. enf. de las Nº 5 del C.E. 12º y Nº 3 del C.E. 11º, res: de fs 7 y 17, Sra Nancy Hercolina Ferraro de Pacini.

Expte: 12376-59 1º Dar carácter definitivo, a las siguientes ubicaciones provisionales dispuestas el 22-6-59, fs. 13.

Raquel María Benzaquen, en la esc. Nº 3 del C.E. 7º, t. mañana, en la vac. por jub. de la Sra Irma Ledesma de González.

América Angélica Fagioli, en la esc. Nº 3 del C.E. 7º t. tarde, en la vac. por jub. de la Sra Esther M. Rodríguez de Carrizo Norry

Delcia Laura Ramírez de Graciano, en la esc. Nº 15 del C.E. 7º, t. mañana, vac por jub. de la sra Luisa E. Macchiavello de Massón.

Salvador Ernesto Manzanana, en la esc. Nº 16 del C.E. 17º, t. intermedio, en la vac. por jub. de la Sra Adela L. de Flores.

2º Dejar sin efecto la parte pertinente del art. 2º, de la res: 22-6-59, fs. 13, por la que se aprobó provisionalmente, la ubicación en la esc. Nº 6 del C.E. 3º, t. tarde de la maestra, sra Lucía Zunzunegui de Morell, y disponer que la misma continúe prestando servicios en la Nº 23 del C.E. 7º, atento a lo resuelto el 16-3- último, fs. 25.

Expte: 10624-59. Dejar sin efecto, a su pedido, la comisión de servicio en la Junta de Clasificación Nº 3 de la Capital Federal dispuesta por res: 30-4-59, fs. 1, del maestro de grado de la esc. Nº 5 del C.E. 19º, Sr José Luis Gotta.

Expte: 9906-59 Dar carácter definitivo al traslado provisional dispuesto a fs. 5 (Sr E. J. Montyn).

Expte: 8746-59 Dar carácter definitivo a las ubicaciones provisionales dispuestas a fs. 16. art. 2º, (E. H. M. de Giaggio esc. Nº 13 del C.E. 9º y C. G. E. de Marengo, esc Nº 21 del C.E. 3º)

Expte: 36510-57 Reincorporar, de conformidad con el art. 34º del Estatuto del Docente, al ex maestro de la esc. Nº 14 de Villa

Unión, Sgo del Estero, sr Santiago Ignacio de Lourdes Figueroa, y dar intervención a la Junta de Clasificación de la citada pcia, a los efectos de la propuesta de ubicación.

Expte: 24376-59 Autorizar a la vicedirectora de la esc. Nº 115 de Barrio Itatí, Mercedes, Corrientes, gr A. 1ª cat, sra Antonia Barrios de Ferrari Zamudio, a continuar en servicio activo, de conformidad con lo determinado en el art. 53º del Estatuto del Docente y su Reglamentación.

Expte: 26587-58. Establecer que la medida adoptada en fs 1, aprobada por resolución de fs. 2, tiene carácter de estímulo (traslado sr Angel B. Méndez).

Expte: 37670-59 Declarar comprendida en el art 1º del Decreto-Ley 8587, del 26-7-57, a la M. N. N, srta Luisa Diva Medina y pasar las actuaciones a la Junta de Clasificación de Córdoba, para la propuesta de ubicación.

Expte: 3727-60. Declarar comprendida en el art 1º del Decreto-Ley 8587 del 26-7-57, a la M. N. N. sra Elsa Lidia Molina de Herrera y pasar las actuaciones a la Junta de Clasificación de Córdoba, para la propuesta de ubicación.

Siendo las veinte se levanta la sesión.

[signature] [signature: Clotilde Sabattini]